



Planes de innovación y sostenibilidad – Convocatoria 2021

TRÁMITE DE ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

Desde la Subdirección General de Gestión y Ejecución de Programas, Dirección General de Industria y Pequeña y Mediana Empresa (DGIPYME), Secretaría General de Industria, responsables de la instrucción y seguimiento de las ayudas a los

Planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera

queremos ayudarle en la realización de los trámites de ACEPTACIÓN y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS para acceder a la ayuda prevista en la Propuesta Definitiva de Concesión.

Este documento tratará de resolver sus dudas iniciales y ayudarle.

Léalo con detenimiento y, si tiene dudas, puede enviarnos un email para realizar cualquier consulta.

**ACEPTACIÓN Y GARANTÍAS
PLAZOS Y FECHAS CLAVE**



Gobierno de España. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
P. de la Castellana 160, C.P. 28046 Madrid, España. Tel: 91 349 40 00

TRÁMITE DE ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE GARANTIAS

IMPLICACIONES ACEPTACIÓN Y GARANTIAS - PLAZOS Y FECHAS CLAVE

La ayuda propuesta aún no ha sido formalmente concedida. A continuación, le damos unas recomendaciones para preparar los últimos pasos antes de recibir la financiación.

A TENER EN CUENTA ANTES DE EMPEZAR	
¿Qué voy a necesitar para realizar los trámites que me quedan?	
• Confirmar validez certificado electrónico del representante. • Confirmar la validez del apoderamiento o equivalente para aceptar la ayuda propuesta • Solicitar la acreditación censal • Iniciar los trámites para la constitución de las garantías • Confirmar que sigue cumpliendo las obligaciones tributarias y con la seguridad social	Documentos y otras recomendaciones

1. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

¿Cómo ACEPTAR? ¿Qué plazos tengo? ¿Qué implica la aceptación? ¿Qué ocurre si no hago este trámite? ¿Puedo aceptar parcialmente la ayuda?

¿Cómo ACEPTO la Propuesta Definitiva?

Para aceptar la financiación deberá hacerlo en el registro electrónico del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través del expediente electrónico mediante el trámite: "ACEPTACIÓN DE CONCESIÓN", (<https://sede.serviciosmin.gob.es/registroelectronico>)

Durante la tramitación de la Aceptación **tendrá que anexar los siguientes documentos:**

- Declaraciones relacionadas con la ejecución de actuaciones del PRTR, firmado electrónicamente por la persona con poder suficiente para ello, el cual se adjunta junto con la Propuesta de Resolución Definitiva. Para ello, deberá anexar al trámite de Aceptación, el documento firmado electrónicamente con la aplicación Autofirma.
- Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a fecha de solicitud.

¿Cómo acredito la inscripción en el Censo?

Para la acreditación en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se debe aportar alguno de los siguientes documentos:

- Modelos 036 y 037. Censo de empresarios, profesionales y retenedores. Podrá encontrarlo en la página web de la AEAT: Censos - Sede Electrónica - Agencia Tributaria
- Certificados tributarios de Situación Censal.
- Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Situación Censal. - Sede Electrónica Agencia Tributaria

¿Qué plazos tengo?

Plazo máximo de **10 días hábiles** desde la notificación.

¿Qué ocurre si no hago este trámite?

Si no realiza el trámite dentro del plazo, se entenderá que el interesado **renuncia** a la financiación propuesta.

¿Qué implica la aceptación?

La aceptación implica que continua la tramitación para acceder a la ayuda prevista en la Propuesta Definitiva de Concesión. El siguiente paso será presentar el resguardo de las garantías.

¿Puedo aceptar parcialmente la ayuda?

No. Debe aceptar la Propuesta Definitiva tal y como se propone. No se puede aceptar parcialmente.

Trámite, plazos, documentos de aceptación, modelos e implicaciones de la aceptación

2. PREPARACIÓN DE GARANTÍAS

Tipos de garantías. ¿Cómo me preparo? ¿Qué tengo que presentar? ¿Qué plazos tengo? ¿Cómo se presentan? ¿Qué ocurre si no presento las garantías a tiempo? ¿Y si no tienen el importe correcto? ¿Hay algún modelo de aval que pueda utilizar?

Tipos de garantías

Puede presentar garantías en cualquiera de las formas que admite la Caja General de Depósitos. En la práctica, esto se traduce en la admisión de garantías:

- **mediante aval (de entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito o sociedades de garantía recíproca).**
- **Mediante Efectivo**
- **mediante seguro de caución (de compañías aseguradoras autorizadas para operar en el ramo de caución).**
- **mediante deuda del Estado.**

Toda la información en relación con la Constitución de garantías y depósitos, la puede encontrar en: <https://www.tesoro.es/caja-general-de-depositos/constitucion-de-depositos-y-garantias>.

¿Cómo me preparo?

Solo para el caso de avales y seguros de caución, póngase en contacto con su entidad bancaria o con la entidad aseguradora con la que vaya a constituir las garantías para empezar a prepararlas. Recuerde que tendrá que presentar una garantía para la subvención y otra para el préstamo, si ha sido propuesto en esta ayuda.

¿Qué tengo que presentar?

Una vez constituidas, en caso de **Avales y seguros de caución**:

1. Se podrán presentar telemáticamente mediante el acceso al servicio SECAD. Se recuerda que el acceso a dicho servicio requiere disponer de certificado electrónico en vigor.
2. De manera presencial (únicamente personas físicas y con cita previa) en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda. Allí recibirá un resguardo de constitución de garantía. Ese resguardo es el que deberá presentar en el Registro Electrónico del MINCOTUR.

Para garantías en efectivo, en primer lugar, deberá obtener y rellenar un borrador del modelo 060: podrá hacerlo de manera telemática mediante correo electrónico o de manera presencial.

- Por correo electrónico: podrá descargarse el borrador de solicitud de constitución de garantía o depósito en efectivo (modelo 060), rellenarlo y guardarlo como archivo electrónico en formato pdf. A continuación, deberá adjuntar dicho archivo pdf en un correo electrónico que se enviará a: constitucion-efectivo@economia.gob.es, para garantías en efectivo y depósitos que se vayan a constituir en Madrid.

Para el resto de provincias, por favor consulte con la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Preparación,
plazos, tipos de
garantías
aceptadas, Caja
General de
Depósitos,
modelos...

- De manera presencial (únicamente personas físicas y con cita previa): deberá descargarse el borrador de solicitud de constitución de garantía o depósito en efectivo (modelo 060), rellenarlo y presentarlo en la sede central de la Caja o en cualquiera de sus sucursales.

¿Qué plazos tengo?

Plazo máximo de **15 días hábiles** desde la notificación de la Propuesta Definitiva.

¿Cómo se presentan?

La presentación en el Registro Electrónico se realizará **exclusivamente** a través del trámite: "ENVÍO RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS"

¿Qué ocurre si no presento las garantías a tiempo?

La falta de constitución y acreditación ante el órgano competente de las garantías tendrá como efecto la consideración del solicitante como desistido de la solicitud.

¿Y si no tienen el importe correcto?

Si el importe es superior al exigido, se considerará y se continuará con la tramitación. Usted podrá solicitar después la devolución parcial. Si es inferior al importe exigido, no acredita este requisito para ser beneficiario y se le tendrá por desistido de su solicitud.

¿Hay algún modelo de aval que pueda utilizar?

Si. En función de la forma de ayuda concedida, préstamo o subvención, seleccione el modelo correspondiente de los disponibles en el Portal de Ayudas

- Ayudas a proyectos industriales de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la industria manufacturera / Concesión / Convocatoria 2021/Propuesta Resolución Definitiva.

Portal de Ayudas del Mº de Industria, Comercio y Turismo - Propuesta Resolución Definitiva (mincotur.gob.es)

Recuerde que:

El importe de la garantía correspondiente a la ayuda en forma de **préstamo**, será del **20%**.

El importe de la garantía correspondiente a la ayuda en forma de **subvención**, será del **100%**.

3. Y DESPUÉS...

¿Qué falta?, ¿Cuándo recibo la ayuda?, ¿Cómo me pagan?

¿Qué falta?

El apoyo financiero propuesto queda sujeto a que se cumplan las condiciones para ser beneficiario. En este sentido, debe comprobar que sigue cumpliendo las siguientes condiciones:

- a) Cumplimiento de obligaciones tributarias, forales (en su caso) y frente a la Seguridad Social.
- b) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado un apoyo financiero ilegal e incompatible con el mercado común.
- c) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- d) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Si alguna de las anteriores hubiera variado y no se cumpliera, se le concederá un **plazo máximo de 10 días hábiles** para actualizar la información y aportar los oportunos certificados, declaraciones responsables o información requerida.

Cumplidas todas las condiciones, ¿Cuándo recibo la ayuda?

El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su publicación es de **seis meses** contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del extracto de la respectiva convocatoria. Se espera que la ayuda se desembolse antes del final del año.

¿Cómo me pagan?

La ayuda se realizará en un solo pago anticipado después de dictarse la resolución de concesión.

En los casos en los que en la Resolución de Concesión estableciese que la ayuda a percibir fuera una combinación de las dos modalidades contempladas en esta convocatoria, préstamo reembolsable y subvención, el pago anticipado de los importes correspondientes a cada modalidad tendrá lugar de forma separada e independiente.

Cumplimiento de condiciones,
Recibo de la ayuda, Pagos,
Forma de pago...

PLAZOS GENERALES

Aceptación de la financiación:	Plazo de 10 días hábiles , a contar desde el siguiente al de la notificación, si no se entenderá que el interesado renuncia a la financiación propuesta. Junto con dicha aceptación se deberá aportar los dos documentos que se requieren en la propuesta definitiva.
Presentación del resguardo de garantías:	Plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación.

DIRECCIONES WEB

Registro electrónico del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	https://sede.serviciosmin.gob.es/registroelectronico
Portal de Ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	https://www.mincotur.gob.es/portalayudas .
Descarga modelos de avales	http://mincotur.gob.es